

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 28 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Banica, contra la empresa “La Lata de Zarzuela, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Ha lugar a aclarar el fallo de la sentencia, precisando que la extinción se produce con efectos de la fecha de la sentencia y, asimismo, aclarando que la indemnización calculada a dicha fecha asciende a 5.249,13 euros, partiendo de un salario regulador diario de 33,33 euros que resulta de dividir el salario anual entre trescientos sesenta y cinco días, por lo que el fallo será el siguiente:

“Que estimando la demanda de don Nicolae Banica, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado, y declarando extinguida la relación laboral con efectos de esta fecha, condeno a la demandada al abono de 5.249,13 euros en concepto de indemnización, más 6.766 euros en concepto de salarios de tramitación, así como la suma de 1.216,46 euros de liquidación y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Lata de Zarzuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.305/12)